ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP". REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA. DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, LA LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS, SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN. Y EL DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN. SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, M.A. RUBÉN SOLÍS RÍOS, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al (scumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

GENERAL INTERCULTURA Scrito.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos DIRECCIÓN que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta EDUCACION por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al SUPERIOR año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y UNIVERSITARIA E TITAL DE L'ALLE DE L

DECLARACIONES

I .- De "LA SEP":

- I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.
- I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.
- I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo



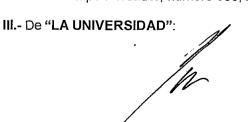
Página 1 de 24

dispuesto en los artículos 2. Apartado A. fracción IX. 6. 7. fracción I v 14 del RISEP.

- I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.
- I.5.- Que para todos los efectos de este Anexo de Ejecución, señala como su domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Demarcación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

- II.1.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 60 y 62, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la federación con territorio y población, así como libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.-Que el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, acredita la personalidad con la que comparece mediante el Bando Solemne que lo declara Gobernador del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 17 EXT, de fecha 13 de septiembre de 2022, y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el√ presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 98, fracciones X y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 5 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.3.-Que el Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, Secretario General de Gobierno, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado, y cuenta con las facultades legales para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 19, fracción I y 20, fracciones VI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- UNIVERSITARIA LA Que la Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas, Secretaria de Finanzas y de Administración, acredita INTERCULTURA[a personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado y cuenta con las facultades legales para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 19, fracción II y 21, fracciones LVIII y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado del Estado de Durango.
 - II.5.- Que el Dr. José Guillermo Adame Calderón, Secretario de Educación, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado y cuenta con las facultades legales para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 19, fracción VIII y 27, fracciones XXI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado del Estado de Durango.
 - II.3.- Que para efectos del presente Anexo de Ejecución señala como domicilio el ubicado en Boulevard Felipe Percador, número 800, Zona Centro, C.P. 34000, en la Ciudad de Durango, Dgo.







SES

DIRECCIÓN **GENERAL** DE **EDUCACIÓN SUPERIOR**

Página 2 de 24

- III.1.- Que es una institución de Educación Superior, autónoma en su régimen interno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada mediante el Decreto No. 539, Número 65 del Periódico Oficial del Estado de Durango el 15 de agosto del 2013.
- III.2.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 31 y 33, fracción XII de su Ley Orgánica.
- III.3.- Que para efectos del presente Anexo de Ejecución señala como domicilio el ubicado en Constitución número 404 Sur, Primer Piso Colonia Centro, C.P. 34000, en la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

Una vez leídos los antecedentes y declaraciones de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" manifiestan su acuerdo en suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad total de \$1,930'010,234.00 (MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

GENERAL

SUPERIOR UNIVERSITARIA E

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas 🕸 Administración de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2023, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$1,549'223,150.00 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DIRECCIÓN NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no EDUCACIÓN se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO

INTERCULTURAL TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

- a).- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$380'787,084.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO;
- b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorque "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales:
- c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos "LA UNIVERSIDAD financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola



exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

- d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;
- e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;
- f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" validará la remisión trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (https://www.mstwls.hacienda.gob.mx) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la radicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente la radicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.



La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERIOR UNIVERSITARIA F

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", que no sean transferidos a la "LA UNIVERSIDAD", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2023 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto EDUCACIÓN en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

INTERCULTUR⁷ i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2023.

> CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

> Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, parálos casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.









Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO.

QUINTA .- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

- a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorque "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;
- b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGESUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;
- c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así EDUCACIÓN como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la SUPERIUR documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación UNIVERSITARIA do los rouses financias de la rouse financia de la rou de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de INTERCULTUR/ rendición de cuentas.

> La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

- d).- Emitir al "EJECUTIVO ESTATAL" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a "LA SEP";
- e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado:
- f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el Apartado Único que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL

DE

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por "LA UNIVERSIDAD" a los trabajadores que difiera de las indicadas en el Apartado Único, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

- g).- Llevar a cabo acciones en materia de Cultura de la Paz, que estén previamente aprobadas por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, las cuales podrán ser financiadas en el marco de lo previsto en este Anexo de Ejecución, siempre y cuando cuente con un Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia, en específico la de género, el cual deberá propiciar en todo momento el principio pro persona a favor de las víctimas y deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 43 de la Ley General de Educación Superior, así como atender las directrices emitidas por el Instituto Nacional de las Mujeres y, en su oportunidad, informar sobre su instrumentación a "LA SEP".
- h).- Informar trimestralmente a "LA SEP", en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la DGESUI, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, remitirá a la **DGESUI** su **Presupuesto Anual** modificado de dicho ejercicio fiscal, el cual deberá estar debidamente validado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria.**

i):- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o cuota que este señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

DIRECCIÓNESpecíficamente para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en GENERAL el Titulo IV, Capítulo I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, DE retención y entero de dicho impuesto.

EDUCACIÓN

SUPERIOR).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le UNIVERSITARIA por con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información INTERCULTURA los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

- k).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2023 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y
- I).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2023.
- **SEXTA.-** "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución**, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SEPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este **Anexo de Ejecución**, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad

CGAJ NCTAMINADO Konsejeria General

Página 6 de 24

social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": al titular de la Secretaría de Finanzas y Administración; y por parte de "LA UNIVERSIDAD" a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA F
INTERCULTURA!

DÉCIMA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la **DGESUI**

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DÉCIMA TERCERA.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2023.** Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "**LAS PARTES**", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 02 de enero de 2023.









Por "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior

-Br. Esteban Alejandro Villegas Villarreal Gobernador del Estado

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dra. Carmen Enedina Rodriguez Armenta Directora General <u>de Educación Superior</u> Universitaria e Intercultural

C.P. Oscar Ortega Cortés Director de Subsidio a Universidades Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela Secretario Gèneral de Gobierno

Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas Secretaria de Finanzas y de Administración

Dr José Guillermo Adame Calderón Secretarin de Educación

SEP

SES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURA

Por: "LA UNIVERSIDAD"

M.A. Ruben Solis Ríos Rector

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO** DE **EJECUCIÓN**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y LA **UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO**, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).



APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO **ESTATAL"**

Universidad Juárez del Estado de Durango

	IRREDUCTIBLE 2023	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
	Servicios Personalës:	782,071,098	184,403,318	966,474,416
_	• Sueldos	421,198,604	99,313,759	520,512,363
SEP	• Sueldos peso a peso		0	0
SES	Prestaciones ligadas	303,459,592	71,552,261	375,011,853
DIRECCIÓN GENERAL	• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
DE EDUCACIÓN	Prestaciones no ligadas	57,412,902	13,537,298	70,950,200
SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURA	E • Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
	Estímulos al personal Docente	32,271,409	7,609,225	39,880,634
	Gasto de Operación	714,600,676	168,494,574	883,095,250
	Gasto de Operación peso a peso	20,279,967	20,279,967	40,559,934
	SUMA	1,549,223,150	380,787,084	1,930,010,234
	(+) Estatal Adicional	0	0	0

2 0 2 3

TOTAL

CGAJ CTAMINADO ONSE SPIA

1,930,010,234

Página 9 de 24

1,549,223,150 380,787,084

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2023

Universidad Juárez del Estado de Durango

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	40,788,000	10,025,375	50,813,375
Febrero	233,379,000	57,362,756	290,741,756
Marzo	202,893,000	49,869,532	252,762,532
Abril	189,183,000	46,499,720	235,682,720
Mayo	98,565,000	24,226,516	122,791,516
Junio	197,775,000	48,611,567	246,386,567
Julio	148,177,000	36,420,762	184,597,762
Agosto	98,576,000	24,229,219	122,805,219
Septiembre	82,728,000	20,333,903	103,061,903
Octubre	156,122,492	38,373,703	194,496,195
Noviembre	101,036,658	24,834,031	125,870,689
Diciembre	-	-	-

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

380,787,084

1,549,223,150

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA F
INTERCULTUR

CGAJ DICTAMINADO PONSEJERIA

1,930,010,234

Página **10** de **24**

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2023

		PLAZAS	
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONAII	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	387	0	387
MEDIO TIEMPO	131	0	131
ASIGNATURA	11,062	0	11,062

COSTO
MENSUAL
11,193,491.12
1,856,328.78
4,950,930.26
18,000,750.16

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	88.00%
ESTATAL	12.00%

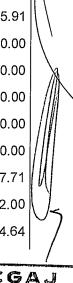
15,840,660.14 2,160,090.02



SES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURA

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONAII	ZONA-III.	ZONA II.	ZONA III	MENSUAL
TC PI TITULAR "C"	287	0	31,250.14	37,581.71	8,968,789.07
EC PI TITULAR "B"	31	0	26,658.56	32,055.53	826,415.46
TC PI TITULAR "A"	32	0	22,521.07	27,080.78	720,674.38
TC PI ASOCIADO "C"	22	0	19,481.24	23,432.37	428,587.39
TC PI ASOCIADO "B"	9	0	17,387.71	20,909.38	156,489.42
TC PI ASOCIADO "A"	1	0	15,505.91	18,644.72	15,505.91
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,748.39	14,219.25	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,237.65	12,393.03	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,768.75	10,611.20	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	22,521.07	27,255.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	19,481.24	23,577.48	0.00
TC TA TITULAR "A"	1	0	17,387.71	21,045.51	17,387.71
TC TA ASOCIADO "C"	, 2	0	15,966.00	19,322.31	31,932.00
TC TA ASOCIADO "B"	1	0	14,514.64	17,569.71	14,514.64





Página **11** de **24**

CATEGORÍA	PLA	VZAS	SUELDOS	VIGENTES	COSTO
	ZONA II	ZONA III	, ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC TA ASOCIADO "A"	1	0	13,195.13	15,968.39	13,195.13
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,150.20	12,287.95	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,131.19	9,842.45	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,752.87	9,383.34	0.00
MT PI TITULAR "C"	85	0	15,625.15	18,790.89	1,328,137.79
MT PI TITULAR "B"	16	0	13,329.45	16,027.93	213,271.14
MT PI TITULAR "A"	16	0	11,260.78	13,540.59	180,172.55
MT PI ASOCIADO "C"	9	0	9,740.50	11,716.27	87,664.49
MT PI ASOCIADO "B"	2	0	8,693.90	10,454.65	17,387.80
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,752.95	9,322.40	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,874.19	7,109.79	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,118.87	6,196.19	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,384.05	5,305.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	1	0	11,260.62	13,627.56	11,260.62
MT TA TITULAR "B"	1	0	9,740.50	11,788.73	9,740.50
MT TA TITULAR "A"	1	0	8,693.90	10,522.84	8,693.90
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,983.04	9,661.28	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,257.45	8,784.90	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,597.57	7,984.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,075.06	6,143.98	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,065.68	4,921.14	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,876.44	4,691.63	0.00
ASIGNATURA "B"	10,844	0	448.65	541.87	4,865,152.93
ASIGNATURA "A"	218	0	393.47	476.48	85,777.33

PRESTACIONES

Im

SES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTUR?

> CGAJ NCTAMINADO Konsejeria Generali

Página **12** de **24**

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)

VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federale



SES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA F INTERCULTUR







UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2023

		PLAZAS	
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA:
TIEMPO COMPLETO	284	0	284
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	o

COSTO MENSUAL 7,532,394.47
0.00
0.00
7,532,394.47

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	88.00%
ESTATAL	12.00%

6,628,507.13	Ì
903,887.34	

SEP
SES
DIRECCIÓN GENERAL
DE .

EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA F INTERCULTUR

CATEĜORÍA	PLA	VZAS	SUELDOS	VIGENTES	COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC PI TITULAR "C"	17	0	31,250.14	37,581.71	531,252.31
TC PI TITULAR "B"	241	0	26,658.56	32,055.53	6,424,713.71
TC PI TITULAR "A"	23	0	22,521.07	27,080.78	517,984.71
TC PI ASOCIADO "C"	3	0	19,481.24	23,432.37	58,443.73
-TC PI ASOCIADO "B"	0	0	17,387.71	20,909.38	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	15,505.91	18,644.72	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,748.39	14,219.25	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,237.65	12,393.03	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,768.75	10,611.20	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	О	22,521.07	27,255.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	19,481.24	23,577.48	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	17,387.71	21,045.51	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,966.00	19,322.31	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,514.64	17,569.71	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	О	13,195.13	15,968.39	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,150.20	12,287.95	0.00



Página 14 de 24

	CATEGORÍA	∴PLA	√ZAS :	SUELDOS	VIGENTES	COSTO
	OATEONIA	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
	TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,131.19	9,842.45	0.00
	TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,752.87	9,383.34	0.00
	MT PI TITULAR "C"	0	0	15,625.15	18,790.89	0.00
	MT PI TITULAR "B"	0	0	13,329.45	16,027.93	0.00
	MT PI TITULAR "A"	0	0	11,260.78	13,540.59	0.00
•	MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,740.50	11,716.27	0.00
	MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,693.90	10,454.65	0.00
	MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,752.95	9,322.40	0.00
	MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,874.19	7,109.79	0.00
	MT PI ASISTENTE "B"	0	О	5,118.87	6,196.19	0.00
	MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,384.05	5,305.64	0.00
	MT TA TITULAR "C"	0	0	11,260.62	13,627.56	0.00
OTEN	MT TA TITULAR "B"	0	0	9,740.50	11,788.73	0.00
OLI	MT TA TITULAR "A"	0	0	8,693.90	10,522.84	0.00
SES	MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,983.04	9,661.28	0.00
DIRECCIÓN	MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,257.45	8,784.90	0.00
GENERAL DE	MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,597.57	7,984.20	0.00
EDUCACIÓN SUPERIOR	MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,075.06	6,143.98	0.00
	MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,065.68	4,921.14	0.00
1941 (#FXOC4#13.9) (**	MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,876.44	4,691.63	0.00
	ASIGNATURA "B"	0	0	448.65	541.87	0.00
	ASIGNATURA "A"	0	0	393.47	476.48	0.00



PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

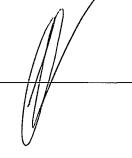
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)

VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones





SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



CGAJ

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2023

		PLAZAS	
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	194	0	194
MEDIO TIEMPO	0	О	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO MENSUAL
5,434,080.27
0.00
0.00
5,434,080.27

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	88.00%	
ESTATAL	12.00%	

4,781,990.64 652,089.63

SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURA

1		DI A	740	CHEMPOC	MOENTER	COCTO
مساك	CATEGORÍA	PLA	vZAS.	SOEFDOS	VIGENTES	COSTO
		ZONA II	ZONA (II	ZONATI	ZONA III	MENSUAL
1	1 /B RECTOR	1	0	78,121.80	94,557.53	78,121.80
•	2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	71,829.51	86,936.26	0.00
1	3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	64,868.36	78,510.25	0.00
ĮA Ç	# /B SECRETARIO GENERAL	1	0	58,991.45	71,403.01	58,991.45
	5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	1	0	54,814.27	66,342.61	54,814.27
	6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	50,253.09	60,822.37	50,253.09
	6/B CONTRALOR GENERAL	1	0	50,253.09	60,822.37	50,253.09
	6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	2	0	50,253.09	60,822.37	100,506.17
	6 /B TESORERO GENERAL	1	0	50,253.09	60,822.37	50,253.09
	7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	9	0	46,483.79	56,260.52	418,354.10
	8 /B COORDINADOR GENERAL	8	0	41,945.58	50,770.83	335,564.64
	8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	10	0	41,945.58	50,770.83	419,455.80

CGAJ DICTAMINADO WONSEJERIA GENERAL

Página 17 de 24

CGAJ

CONSEJERÍA GENERAL

	CATEGORÍA	PLA	ZAS	SUELDOS	VIGENTES	COSTO
	CATEGURIA	ZONA II:	ZONA III	ZONAII	ZONA III	MENSUAL
	9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	4	0	36,868.79	44,622.08	147,475.17
	9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	2	0	36,868.79	44,622.08	73,737.59
	9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	5	0	36,868.79	44,622.08	184,343.97
	10 /B COORDINADOR ACADEMICO	3	0	32,891.81	39,807.33	98,675.42
	10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	10	0	32,891.81	39,807.33	328,918.07
	10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	11	0	32,891.81	39,807.33	361,809.88
	10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	32,891.81	39,807.33	32,891.81
	10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	32,891.81	39,807.33	0.00
	11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	10	0	28,753.41	34,800.54	287,534.13
SES	11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	11	0	28,753.41	34,800.54	316,287.54
	11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	23	0	28,753.41	34,800.54	661,328.49
DE EDUCACIÓN	12 /B COORDINADOR DE CARRERA	10	0	24,830.28	30,054.64	248,302.84
SUPERIOR UNIVERSITARI	12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	24,830.28	30,054.64	0.00
INTERCULTUR	12 /B JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA	0	0	24,830.28	30,054.64	0.00
	12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	24,830.28	30,054.64	0.00
	12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	24,830.28	30,054.64	0.00
	12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	24,830.28	30,054.64	0.00
	13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	11	0	21,222.89	25,692.42	233,451.79
	14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	11	0	18,438.02	22,318.66	202,818.22
	15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	19	0	15,945.99	19,297.68	302,973.82
	'	l	1	I	i	(1/)

Página 18 de 24

CATEGORÍA	PL⊅	ZAS	SUELDOS	VIGENTES	COSTO
	ZONAII	ZONA·III	ZONAII	ZONA III	MENSUAL
16 /B SUBJEFE	2	0	14,891.98	18,025.36	29,783.96
17 /B JEFE DE UNIDAD	12	0	12,738.32	15,418.45	152,859.88
18 /B	14	0	11,022.87	13,348.30	154,320.20

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)

VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA F
INTERCULTUR

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales



CGAJ DICTAMINADO CONSEJERIA GENERAL

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2023

		PLAZAS	3
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	1,276	0	1,276
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO
MENSUAL
8,919,006.47
0.00
0.00
8,919,006.47

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	88.00%
ESTATAL	12.00%

7,848,725.69 1,070,280.78

> CONSEJERÍA GENERAL



SES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA F INTERCULTURA

CATECORÍA	PLA	ZAS	SUELDOS V	VIGENTES	COSTO	
OATEOGRA	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES A	59	0	5,186.10	0.00	305,979.90	1
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES C	27	0	5,186.10	0.00	140,024.70	(
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES A	8	0	5,186.10	0.00	41,488.80	6
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES B	6	0	5,186.10	0.00	31,116.60	1
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C	4	0	5,480.12	0.00	21,920.47	
OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS A	0	0	5,740.09	0.00	0.00	$\ $
	5	0	6,083.03	0.00	30,415.16	\setminus
	23	0	6,513.25	0.00	149,804.74	
	315	0	6,838.13	0.00	2,154,010.12	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	20	0	5,186.10	0.00	103,722.00	
	GENERALES A AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES C OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES A OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES B OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C OFICIAL DE SERVICIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES A AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES C OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES A OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES B OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES B OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C 4 OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS A OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS C OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS C 23 OFICIAL DE SERVICOS ESPECIALIZADOS BIS A 315	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES A AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES C OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES A OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES B OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES B OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS A OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS B OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS C OFICIAL DE SERVICOS ESPECIALIZADOS BIS A 315	CATEGORÍA AUXILIAR DE SERVICIOS 59 0 5,186.10 AUXILIAR DE SERVICIOS 27 0 5,186.10 AUXILIAR DE SERVICIOS 27 0 5,186.10 OFICIAL DE SERVICIOS 8 0 5,186.10 OFICIAL DE SERVICIOS 6 0 5,186.10 OFICIAL DE SERVICIOS 6 0 5,480.12 OFICIAL DE SERVICIOS 4 0 5,480.12 OFICIAL DE SERVICIOS 5 6 0 5,740.09 OFICIAL DE SERVICIOS 5 0 6,083.03 OFICIAL DE SERVICIOS 23 0 6,513.25 OFICIAL DE SERVICIOS 23 0 6,513.25 OFICIAL DE SERVICOS 23 0 6,838.13	CATEGORÍA ZONA II ZONA III ZONA III ZONA III ZONA III AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES A 59 0 5,186.10 0.00 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES C 27 0 5,186.10 0.00 OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES A 8 0 5,186.10 0.00 OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES B 6 0 5,186.10 0.00 OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES B 6 0 5,186.10 0.00 OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C 4 0 5,480.12 0.00 OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS A 0 0 5,740.09 0.00 OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS B 5 0 6,083.03 0.00 OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS C 23 0 6,513.25 0.00 OFICIAL DE SERVICOS ESPECIALIZADOS BIS A 315 0 6,838.13 0.00	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES A 59 0 5,186.10 0.00 305,979.90 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES A 59 0 5,186.10 0.00 140,024.70 OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES A 8 0 5,186.10 0.00 41,488.80 OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES B 6 0 5,186.10 0.00 31,116.60 OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES B 6 0 5,480.12 0.00 31,116.60 OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C 4 0 5,480.12 0.00 21,920.47 OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C 4 0 5,740.09 0.00 0.00 OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C 0 0 6,083.03 0.00 30,415.16 OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C 0 0 0 0.00 OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C 0 0 0 0.00 OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C 0 0 0 0.00 OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C 0 0 0 0.00 OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C 0 0 0 0.00 OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C 0 0 0 0.00 OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C 0 0 0 0.00 OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C 0 0 0 0.00 OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C 0 0 0 0.00 OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C 0 0 0 0.00 OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C 0 0 0.00 OFICIAL DE SERVICIOS 0 0 0 0.00 OFICIAL DE SERVICIOS 0 0 0 0.00 OFICIAL DE SERVICIOS 0 0 0 0 0.00 OFICIAL DE SERVICIOS 0 0 0 0 0 0 OFICIAL DE SERVICIOS 0 0 0 0 0 0 0 OFICIAL DE SERVICIOS 0 0 0 0 0 0 0 0 0 OFICIAL DE SERVICIOS 0 0 0 0 0 0 0 0 0



CATEGORÍA	. PLA	ZAS	SUELDOS V	VIGENTES	COSTO
	ZONAII	ZONA III.	ZONA II	ZONA III	MENS⊍AL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	17	0	5,186.10	. 0.00	88,163.70
OFICIAL ADMINISTRATIVO A	12	0	5,186.10	0.00	62,233.20
OFICIAL ADMINISTRATIVO B	3	О	5,480.12	0.00	16,440.35
OFICIAL ADMINISTRATIVO C	8	0	5,993.01	0.00	47,944.07
SECRETARIA A	2	0	6,084.99	0.00	12,169.98
SECRETARIA B	7	0	6,182.48	0.00	43,277.38
SECRETARIA C	6	0	6,225.46	0.00	37,352.76
SECRETARIA DE FUNCIONARIO A	7	0	6,268.33	0.00	43,878.33
SECRETARIA DE FUNCIONARIO B	9	0	6,311.05	0.00	56,799.48
SECRETARIA DE FUNCIONARIO C	20	0	6,513.30	0.00	130,266.02
SECRETARIA EJECUTIVA A	13	0	6,833.75	0.00	88,838.74
SECRETARIA EJECUTIVA B	18	0	7,441.09	0.00	133,939.69
SECRETARIA EJECUTIVA C	163	0	8,048.42	0.00	1,311,892.80
AUXILIAR DE BIBLIOTECA A	1	0	5,186.10	0.00	5,186.10
AUXILIAR DE BIBLIOTECA C	0	0	4,952.08	0.00	0.00
OFICIAL BIBLIOTECA A	1	o	5,214.05	0.00	5,214.05
OFICIAL BIBLIOTECA B	4	o	5,827.42	0.00	23,309.68
OFICIAL BIBLIOTECA C	7	o	5,863.72	0.00	41,046.02
ANALISTA DOCUMENTAL A	5	0	6,684.68	0.00	33,423.39
ANALISTA DOCUMENTAL C	38	0	7,369.87	0.00	280,055.14
CAPTURISTA A	2	0	5,186.10	0.00	10,372.20
CAPTURISTA C	0	О	4,952.08	0.00	0.00
OPERADOR C	2	0	5,863.85	0.00	11,727.71
AUXILIAR TECNICO A	10	0	5,186.10	0.00	51,861.00
AUXILIAR TECNICO B	5	0	5,186.10	0.00	25,930.50
AUXILIAR TECNICO C	8	0	5,186.10	0.00	41,488.80
OFICIAL TECNICO A	14	0	5,993.01	0.00	83,902.13/

SE

SES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULT

Página 21 de 24

EGAJ RICTAMINADO KONSEJERÍA

CATEGORÍA	PLA	ZAS	SUELDOS V	VIGENTES	COSTO
OAT EGORIA	ZONA II	ZONA III	ZONA II.	ZONA III	MENSUAL
OFICIAL TECNICO C	2	0	6,182.47	0.00	12,364.93
OFICIAL TECNICO ESPECIALIZADO A	5	0	6,335.93	0.00	31,679.66
OFICIAL TECNICO ESPECIALIZADO B	5	0	6,513.25	0.00	32,566.25
OFICIAL TECNICO ESPECIALIZADO C	8	0	6,873.45	0.00	54,987.57
TECNICO ESPECIALIZADO A	51	0	7,423.31	0.00	378,588.59
PROFESIONAL TECNICO LABORATORISTA A	2	0	8,934.82	0.00	17,869.64
PROFESIONAL TECNICO LABORATORISTA B	51	0	9,649.61	0.00	492,130.32
JEFE DE AREA	58	0	10,426.93	0.00	604,761.78
JEFE DE SECCIÓN	39	o	8,822.75	0.00	344,087.16
RESPONSABLE OPERATIVO 6	23	0	8,020.73	0.00	184,476.71
RESPONSABLE OPERATIVO 5	29	o	7,378.97	0.00	213,990.19
RESPONSABLE OPERATIVO 4	27	0	6,737.37	0.00	181,909.06
RESPONSABLE OPERATIVO 3	40	0	6,095.69	0.00	243,827.48
RESPONSABLE OPERATIVO 2	35	0	5,454.12	0.00	190,894.25
RESPONSABLE OPERATIVO 1	52	О	5,186.10	0.00	269,677.20



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR JNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)

VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales



Página 22 de 24

Universidad Juárez del Estado de Durango

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	73,856,182
Prima de antigüedad, según modelo	144,193,279
Prima vacacional: 24 días anual	44,313,710
Seguridad social	66,365,327
Vivienda	26,025,618
S.A.R. 2%	10,410,247
Ajuste de calendario: 5 días anual	9,847,490
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	375,011,853



SES

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE	CONCEPTO	MONTO
EDUCACIÓN		31,962,836
SUPERIOR UNIVERSITARI	Ayuda de traslado	2,343,066
INTERCULTUE	Canastilla materna	80,688
	Ayuda para lentes	242,716
	Material de protección	236,492
	Ayuda material bibliográfico	1,642,964
	Inhumaciones	341,29\$

Prestaciones administrativos 14,997,499

Ayuda útiles escolares 772,364,

MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL

DICTAMINADO

18,330,27

70,950,20

In

Prestaciones diversas

Página 23 de 24

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 02 de enero de 2023.

Por: / LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal Gobernador del Estado

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural

Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Ortega Cortés Director de Subsidio a Universidades

DIRECCIÓN GENERAL DE

EDUCACIÓN

SUPERIOR UNIVERSITARIA F INTERCULTUC Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas Secretaria de Finanzas y de Administración

Dr. José Guillermo Adame Calderón Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

M.A. Rubén Solis Rios Rector

ÚLTIMA HOJA DEL **APARTADO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y LA **UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO**.